



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora para la actuación integrada AI-06 del PGOU de Basauri.

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Basauri y por Decreto de Alcaldía número 3784/2024 de 9 de octubre de 2024, en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) para la actuación integrada AI-06 del PGOU de Basauri, se dispone lo siguiente:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por la CP de Basozelai 20 (NIF: H48643043) y por Trocabide, S.L. (N.I.F.: B48992960) por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo: Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para la Actuación Integrada AI-06 del PGOU de Basauri presentado por Bidebi Basauri, S.L.

Tercero: Publicar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora AI 06 en el «Boletín Oficial de Bizkaia» junto con un extracto de sus contenidos.

Asimismo, estará a disposición el expediente completo en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.basauri.es>].

Cuarto: Notificar el contenido de la presente resolución, a los titulares de bienes y derechos afectados propietarios del ámbito.

**EXTRACTO DE CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA
ACTUACIÓN INTEGRADA AI 06- BASAURI**

- Ámbito: Actuación Integrada AI-06 del PGOU de Basauri.
- Clasificación: Urbano.
- Uso global y calificación: Residencial.
- Edificabilidad urbanística atribuida: 3.034,26 m²:
 - Residencial libre: 2.848,08 m².
 - Local comercial: 186,18 m².
 - Garaje/trastero libre: 1.452,82 m².
- Número de viviendas: 28 (8 existentes FO).
- Sistema de Ejecución: cooperación.
- Presupuesto de la urbanización y edificios FO: 1.266.645,43 euros (IVA no incluido).
- Programación:
 - Plazo para la presentación del Proyecto de Reparcelación: un año desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.
 - Plazo para la adquisición de los bienes y derechos comprendidos en el área: cuatro años desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.
 - Plazo para la urbanización del ámbito y construcción de los solares resultantes: cuatro años desde la adquisición de los bienes y derechos comprendidos en el área.
- Realojos: a definir en el Proyecto de Reparcelación.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Bilbao que corresponda.



No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que ahora se notifica, y esto en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Tal recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si, en el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición, no se le notifica la resolución del mismo. En este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo primero de esta notificación será de seis meses, contándose a partir del día siguiente al que se produjo la desestimación por silencio administrativo.

Los fundamentos jurídicos de este régimen de recursos se encuentran en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 52.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Basauri, a 16 de octubre de 2024. —El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren